

República Bolivariana de Venezuela Universidad Bicentenaria de Aragua Vicerrectorado Académico Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas Escuela de Derecho



MATERIA	SEMESTRE	CÓDIGO		PRELACIÓN	
RÉGIMEN JURÍDICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	IX	FPE59R		149 u.c.	
UNIDADES DE CRÉDITO	OBLIGATORIA	ELECTIVA	DENSIDAD HORARIA		
02		Х	Horas de	Horas de	Total de horas
					Total de noras
			Asesoría	Aprendizaje	Total de lioras
			Asesoría 02	Aprendizaje 00	02

JUSTIFICACION

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece en su artículo 78, lo siguiente: "Los niños, niñas y adolescentes son sujetaos plenos de derechos, y estarán protegidos por la legislación, órganos y tribunales especializados, los cuales respetaran, garantizaran y desarrollaran los contenidos de esta Constitución, la Ley, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás tratados internacionales que en esta materia haya suscrito y ratificado la Republica, El Estado, las Familias y la Sociedad aseguraran, con prioridad absoluta, protección integral, para lo cual se tomara en cuenta su interés superior en las decisiones y acciones que les conciernan. El Estado promoverá su incorporación progresiva a la ciudadanía activa y creara un sistema rector nacional para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes."

Asimismo, el artículo 75, de la Carta Magna, señala. " El Estado protegerá a las familias como asociación natural de la sociedad y como el espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes, la solidaridad, el esfuerzo común, la comprensión mutua y el respeto reciproco entre sus integrantes. El Estado garantizara protección a la madre, al padre o a quienes ejerzan la jefatura de la familia. Los niños, las niñas y adolescentes, tienen derecho a vivir, ser criados o criadas y a desarrollarse en el seno de su familia de origen. Cuando ello sea imposible o contrario a su interés superior, tendrán derecho a una familia sustituta, de conformidad con la ley. La adopción tiene efectos similares a la filiación y se establece siempre en beneficio del adoptado o la adoptada, de conformidad con la ley. La adopción tiene efectos similares a la filiación y se establece siempre en beneficio del adoptado o la adoptada, de conformidad con la ley. La adopción internacional es subsidiaria de la nacional."

De esta forma, la ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes desarrolla principios de rango constitucional, tales como el Principio de Corresponsabilidad establecido en el artículo 4-A, el cual señala que, el Estado, las Familias y la sociedad son corresponsables en la defensa y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por lo que aseguraran con prioridad absoluta, su protección integral, para lo cual tomaran en cuenta su interés superior, en las decisiones y acciones que les conciernan. Es por lo que, la participación de la sociedad es fundamental, para lograr, la vigencia plena y efectiva de los derechos y garantías de todos los niños, niñas y adolescentes, por tanto, se justifica la necesidad del desarrollo de la catedra, a los fines de iniciar a los futuros profesionales del decreto, en el estudio del derecho de la infancia y adolescencia.

OBJETIVO GENERAL

✓ Comprender y aplicar los procedimientos defensa y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes previstos en la Ley Organice de Protección del Niño, Niña y Adolescentes.

Dra. Edilla Teresa Papa Arcila



República Bolivariana de Venezuela Universidad Bicentenaria de Aragua Vicerrectorado Académico Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas Escuela de Derecho



	CONTENIDO		
	TEMA 1. Antecedentes de la ley Orgánica para la protección de Niños, niña y adolescente, objeto,		
UNIDAD I	Principios Rectores, Derechos, Garantías y Deberes.		
	TEMA 2. Sistema Rector Nacional de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes. Órganos		
	Administrativos de Protección Integral: Consejos Municipales de Derechos. Consejos de Protección		
	Niños, Niñas y Adolescentes (Procedimientos Administrativos, Medidas de Protección).		
	TEMA 3. Del Ministerio Publico, la Defensoría del Pueblo, y el Servicio Autónomo de la Defensoría		
	pública. Órganos Jurisdiccionales. Entidades de Atención. Defensorías de Niños, Niñas y		
	Adolescentes (Procedimiento para la Conciliación ante las Defensorías de Niños, Niñas y		
	Adolescentes). Acción de Protección.		
	TEMA 1. Instituciones Familiares. Familia de origen, Familia Sustituta. Patria Potestad.		
UNIDAD II	Responsabilidad de Crianza. Obligación de Manutención, Convivencia Familiar, Colocación Familiar		
	o en entidad de atención. Del Divorcio, separación de cuerpos y nulidad de matrimonio.		
	TEMA 2. Adopción. Procedimiento.		
	TEMA 3. Autorización para viajar.		
	TEMA 1. Procedimiento Ordinario. De la Demanda y la notificación. Facultades de dirección y		
UNIDAD III	tutela instrumental de los jueces y juezas. Audiencia Preliminar. De las pruebas. De la audiencia de		
	juicio. Procedimiento de jurisdicción voluntaria. De las homologaciones judiciales.		
	TEMA 2. Recursos.		

ESTRATEGIAS METODOLOGICAS

-Discusión Guiada.

- Taller.
- Phillips 66.
- Torbellino de Ideas.
- Estudio de Casos.
- Estudios Virtuales.

ESTRATEGIAS DE EVALUACION

-Pruebas Escritas en todas sus modalidades.

- -Pruebas Prácticas en sus distintas modalidades.
- -Pruebas Orales en sus distintas modalidades.

REFERENCIAS

- Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y Adolescentes
- Todas las leyes, Convenios y Tratados internacionales asociados con la asignatura

Dra. Edilla Teresa Papa Arcila Secretaria General